EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

D. 30 de Diciembre de 1898. Restableciendo en toda la República las garantías constitucionales.

Que restablecido completamente el Orden Público, se ha hecho innecesaria la vigencia de la ley de 5 de Setiembre del año en curso;

Con el voto unánime del Consejo de Ministros;

Decreto:

Artículo único. — Quedan restablecidas por entero, en la extensión de la República las garantías Constitucionales, suspendidas por la ley mencionada.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el 30 de Diciembre de 1898.

N. DE PIÉROLA.

José María de la Puente.